

ACUERDOS, EN EXTRACTO, DE LA SESIÓN Nº 19 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

(EN EXTRACTO)

Acuerdo nº 231.- Se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 22 de noviembre de 2021.

Acuerdo nº 232.- Se acuerda nombrar Secretario General del Colegio, con efectos de 17 de enero de 2022, a D. Juan José Martínez López, colegiado nº 10140, en sustitución de D. José Javier Díez Roncero que ha decidido jubilarse.

Acuerdo nº 233.-

1º. Se acuerda facultar al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Martínez López con DNI nº, tan amplia y suficientemente como sea necesario en Derecho, a fin de que pueda realizar todas y cada una de las funciones derivadas de la Jefatura de la Secretaria General del Colegio relacionadas en el artículo 40 de los Estatutos del Colegio aprobados por Real Decreto 1271/2003 de 10 de octubre, y en particular para ejecutar los acuerdos de los órganos generales, ejercer la gerencia de la organización colegial y las derivadas de la jefatura de personal que ostenta.

2º. Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Martínez López con DNI nº....., para que individualmente, de forma solidaria, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan:

1. Comparecer ante Notario para elevar a público los Acuerdos adoptados por los Órganos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2. Proceder a la ejecución de los Acuerdos adoptados por los Órganos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, realizando para ello cuantos actos y diligencias sean convenientes o necesarios, y suscribiendo cuantos acuerdos, contratos y documentos públicos y privados sean precisos para llevar a efecto lo acordado.

3. Comparecer ante Notario y otorgar, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, escrituras públicas de Poder General para Pleitos, comprensivas de las facultades específicas que consideren necesarias y de Poder Especial para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevenida de objeto, así como de Poder Especial para emprender acciones penales, a favor de los Letrados y Procuradores de los Tribunales que estimen conveniente.

4. Comparecer ante Notario y revocar cualquier poder otorgado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5. Comparecer ante Tribunales y Juzgados, en actos judiciales o jurisdiccionales, de conciliación, mediación o arbitraje, con todas las facultades de representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y, en particular, las específicas para la interposición de acciones judiciales, en todos los órdenes jurisdiccionales y para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a soluciones alternativas de solución de conflictos, así como las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevenida de objeto.

6. Comparecer ante cualquier Administración Pública, entidad del sector público estatal,

organismo público o tribunal administrativo, y para presentar escrito e instancias, realizar manifestaciones, alegaciones, solicitudes, incluidas las de subvenciones e interponer recursos administrativos de toda índole.

7. Firmar convenios y suscribir contratos con personas físicas y jurídicas público y privadas.

3º. Se acuerda facultar al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Martínez López con DNI nº..., para representar, solidariamente, al Colegio ante las Administraciones Públicas para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes de cualquier índole, incluidas las solicitudes de subvenciones y recursos ante las Administraciones Públicas, entidades del sector público estatal, organismos públicos de toda índole o tribunales administrativos, así como para solicitar certificados digitales que les identifiquen como representantes del Colegio y para la firma electrónica con tales fines.

En especial se le otorga poder para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de

la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en el presente apoderamiento.

4º. Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José

Martínez López con DNI nº...., para que con las ya apoderados Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio, con DNI nº y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio, con DNI nº ... y D. Luis Pena Lasso, Director de Producción, Financiación y Servicios Generales, con DNI nº ...cualquiera dos de ellos, de forma mancomunada, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en todo el territorio nacional las siguientes facultades:

Abrir, llevar, continuar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco o Entidad de Crédito, oficial o privada. Constituir depósitos y retirarlos, hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos, prestar o no su conformidad a los cierres periódicos de las cuentas, aceptar en su caso los saldos acreedores resultantes y, en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes, firmando los documentos precisos a los indicados fines, gestionar y practicar las liquidaciones de aquellos créditos en los que el Colegio aparezca, tanto en calidad de acreedor, como de deudor, estableciendo las condiciones, incluso económicas que estime más convenientes, girar, librar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, giros y letras y solicitar y suscribir avales y garantías de cualquier clase, incluso las pólizas y contratos que haya que establecer con entidades bancarias.

Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirar unas y

otros, incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el afianzamiento o depósito por cualquier causa y a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de todas las operaciones, incluso la solicitud y obtención de cualquier clase, de las garantías, avales y fianzas necesarias así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas.

Efectuar contratos de préstamo o de crédito en cualquiera de sus formas con entidades bancarias, así como efectuar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), pudiendo constituir ante los Bancos, entidades financieras y de crédito, garantías prendarias, de valores y efectos, o de cualquier otro tipo así como afianzar pólizas de crédito, suscribiendo los documentos públicos o privados que fuesen necesarios para ello.

5º Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Martínez López, con DNI nºpara que con las ya apoderados Don Miguel Ángel Carrillo Suárez , Presidente del Colegio, con DNI nº ..., y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio, con DNI nº ... y D. Luis Pena Lasso Director de Producción, Financiación y Servicios Generales, con DNI nº, cualquiera dos de ellos, de forma mancomunada, puedan otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, a favor de las personas que estimen por convenientes para que, dos cualquiera de los designados actuando mancomunadamente, en el ámbito de las Demarcaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos las siguientes facultades:

Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

Concertar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), excepto las de leasing inmobiliario.

6º. Se acuerda facultar al Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales

y Puertos, D. Juan José Martínez López con DNI nº..., para que con las ya apoderados Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio, con DNI nº..., y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio, con DNI nº por delegación de las facultades reconocidas a la Junta de Gobierno en el artículo 28 de los Estatutos del Colegio, dos de ellos de forma mancomunada, puedan:

i) Aprobar la plantilla de personal de la Sede Central y de las Demarcaciones, a propuesta en este último caso, de las Juntas Rectoras.

ii) Autorizar la contratación, la resolución de contrato o su finalización por cualquier causa y el despido de personal de la Sede Central, pudiendo decidir y, en su caso, pactar las condiciones e indemnizaciones que consideren necesarias siempre dentro del marco legal establecido.

iii) Realizar todas aquellas gestiones necesarias para la tramitación de expedientes de regulación de empleo o de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, negociar con la representación de los trabajadores, tomar decisiones dentro del marco legal establecido, comparecer ante cualquier organismo, así como representar al Colegio durante su tramitación y gestión.

iv) Ejecutar las decisiones adoptadas y realizar todos los trámites necesarios, en representación del Colegio, para la efectividad de las decisiones que se adopten en el desarrollo de los puntos anteriores de este acuerdo.

v) Nombrar representantes del Colegio para ejecutar y realizar todos los trámites necesarios para la efectividad de las decisiones que se adopten en el desarrollo de los puntos anteriores de este acuerdo.

7º. Por delegación de la competencia prevista en el artículo 28.8ª se acuerda facultar al Secretario General del Colegio de Ingenieros

de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Martínez López, con DNI nº....., tan amplia y suficientemente como sea necesario en Derecho para acordar la interposición de recursos y el ejercicio de acciones, así mismo se acuerda otorgarle poderes para comparecer y presentar escritos y alegaciones ante cualquier administración, entidad o institución pública, comparecer en juicio y absolver posiciones o confesar, para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, confiriéndole para todo lo anterior la representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

8º. La Junta de Gobierno delega en el Secretario General la facultad de decidir sobre la inscripción como colegiados de los solicitantes de colegiación.

El Secretario General informará a la Junta de Gobierno de las colegiaciones y, en su caso, de las denegaciones acordadas, en cada sesión que se celebre de la Junta de Gobierno.

Esta delegación será revocable en cualquier momento por la Junta de Gobierno.

La delegación y su revocación se publicarán en el Boletín de Información del Colegio y en el apartado de Transparencia de la web del Colegio.

Los acuerdos de colegiación que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán adoptados por la Junta de Gobierno.

Acuerdo nº 234.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción como colegiados de 15 solicitantes de colegiación.

Acuerdo nº 236.- Se acuerda la progresión salarial de 6 trabajadores de Sede Central según el Informe al que la Junta de Decanos ha dado el Visto Bueno.

Acuerdo nº 237.- Se acuerda la consolidación del puesto de director de Alberto Pecci .mediante la promoción al Grupo 1 Directivo y Gerencial en el nivel 3.

Acuerdo nº 238.- Acordar la resolución del contrato decon una indemnización máxima de 50.000 € por todos los conceptos posibles, con expresa renuncia de aquél a acciones contra el Colegio, sus cargos y empleados.

Acuerdo nº 239.- Aprobar el calendario de elaboración del censo electoral, convocar las Elecciones a los Órganos Territoriales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Decanos, Vicedecanos, Juntas Rectoras de Demarcación y Representantes Provinciales), que se celebrarán el día 21 de abril de 2022, y aprobar el calendario electoral.

Acuerdo nº 240.- Con el objetivo de mejorar las ofertas recibidas, se delega en el Secretario General la decisión de adjudicación del contrato, de los servicios de actualización y certificación del Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE) y la suscripción del contrato.

Acuerdo nº 241.- Aprobar el Informe sobre la Revisión de los Planes Hidrológicos de 3er Ciclo.

Acuerdo nº 244.- Se designa como vocal de la Comisión de Emprendedores a D. Carlos Molina Grijalaba.

La Comisión queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:

D. Juan Manuel Medina Torres
(Vocal de la Junta de Gobierno)

Vicepresidente:

D. Carlos Henche Guijarro

Vocales:

- D. Óscar Callejo Acebes
- D^a Cristina Castillo Cerdá
- D. Fernando Casado Bonet
- D. Eduardo Esteso García
- D. Andrés Lorenzo Rodríguez
- D. Gonzalo Machado Gallas
- D. Diego Martín Loma
- D^a Ángeles Martín Verdeal
(Responsable de Emprendedores de Sede)
- D. Carlos Molina Grijlaba
- D. Eduardo Mora Monte
- D. Miguel Ángel Núñez Casamayor
- D. Fernando Rivera Moreno
- D. Carlos Torre Calderón

Secretario:

- D. Pablo Linde Puelles
(Director jurídico del Colegio).

**ACUERDOS DE LA SESIÓN Nº 20
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE
2022 (EN EXTRACTO)**

Acuerdo nº 245.- Se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Acuerdo nº 246.- Se aprueba designar al Secretario General, D. Juan José Martínez López, como vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Ingenieros Profesionales

de España en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Acuerdo nº 247.- Se aprueba designar al Secretario General, D. Juan José Martínez López, como representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comisión Paritaria Mixta del Primer Convenio Colectivo.

Acuerdo nº 248.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por delegación de ella por los Secretarios Generales decidiendo la inscripción como colegiados de 34 solicitantes de nueva colegiación y 1 reincorporación de un colegiado dado de baja anteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno

Acuerdo nº 249.- Iniciar un procedimiento para determinar la procedencia de la baja colegial solicitada y dar audiencia a la colegiada D^a....., con número de colegiada....., adscrita a la Demarcación de Andalucía, indicándole la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para que alegue y justifique, lo que a su derecho convenga, en relación a la baja solicitada y su ejercicio profesional.

Acuerdo nº 250.- Iniciar un procedimiento para determinar la procedencia de la baja colegial solicitada y dar audiencia al colegiado D. con número de colegiado, adscrito a la Demarcación de Andalucía, indicándole la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, también al servicio de empresas públicas, para que alegue y justifique, lo que a su derecho convenga, en relación a la baja solicitada y su ejercicio profesional.

.....

Acuerdo nº 251.-

ANTECEDENTES DE HECHO

El colegiado D....., con número de colegiado, adscrito a la Demarcación de Las Palmas, solicita la baja como colegiado.